

## CONTRATO DE PATROCINIO

### REUNIDOS

De una parte, la sociedad **NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.** (en adelante, denominada “**NOVARTIS**”), provista de NIF nº A-08.011.074, con domicilio social en la ciudad de Barcelona (08013), en la Gran Vía de les Corts Catalanes, nº 764, representada en este acto por D. Hugo Gomes da Costa Barbosa, con D.N.I. [REDACTED] y dirección de correo electrónico hugo.barbosa@novartis.com y D. María Sarasa Nacenta, con DNI [REDACTED] y dirección de correo electrónico maria.sarasa@novartis.com ambos en su calidad de apoderados de la compañía.

Y, de otra parte, **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)** (en lo sucesivo, denominada la “**ENTIDAD ORGANIZADORA**”), con domicilio en Málaga, en calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga y con NIF G29830643, y en su nombre y representación D. José Miguel Guzmán de Damas, con D.N.I. [REDACTED], y dirección de correo electrónico jmguzman@ibima.eu, en su condición de apoderado de la compañía.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse por este contrato, y a tal efecto,

### MANIFIESTAN

- I. Que la ENTIDAD ORGANIZADORA tiene prevista la realización del Proyecto “Mejora de accesibilidad al Sistema Sanitario del paciente con Urticaria Crónica Espontánea (“UCE”) en el Área Sanitaria Málaga-Guadalhorce (en adelante el PROYECTO), que tiene como objetivo en el desarrollo y análisis de las necesidades en los ámbitos de atención primaria y el servicio de Alergia para la mejora de la accesibilidad en los pacientes con UCE.
- II. Que NOVARTIS y la ENTIDAD ORGANIZADORA tienen la voluntad de impulsar, promover y desarrollar la investigación y el conocimiento científico en el campo de Alergología.

- III. Que la ENTIDAD ORGANIZADORA requiere apoyo económico para la realización del PROYECTO y NOVARTIS está interesada en patrocinarlo.
- IV. Que ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente documento, en base a lo que antecede, acuerdan suscribir el presente contrato de patrocinio del citado PROYECTO, sujetándose a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **Primera.- Objeto**

1.1.- El objeto del presente Contrato es establecer las condiciones en las que la ENTIDAD ORGANIZADORA y NOVARTIS colaborarán para el desarrollo y celebración del PROYECTO, así como establecer las condiciones de su patrocinio por parte de NOVARTIS.

Se adjunta como Anexo I descripción detallada del PROYECTO.

### **Segunda.- Proyecto**

2.1.- El objetivo del PROYECTO es dar continuidad al trabajo realizado en el año 2021 por parte del Servicio de Alergia del Hospital Regional Universitario de Málaga en el que se estableció un protocolo base de derivación de los pacientes con Urticarea Crónica Espontanea (UCE) desde Atención Primaria a Atención Hospitalaria en el Distrito Sanitario de Málaga-Guadalhorce como resultado del análisis de las necesidades de mejora tanto en el diagnóstico como en la continuidad asistencial del paciente con UCE. Conjuntamente a la necesidad de este protocolo de derivación también se analizó la necesidad de seguir avanzando en la formación en diagnóstico diferencial con los profesionales de atención primaria. De cara a testar la utilidad del protocolo así como continuar con la labor formativa se propone avanzar incorporando un enfoque más limitado en cuanto a los centros de salud implicados, promovido por la ENTIDAD ORGANIZADORA con la colaboración económica de NOVARTIS.

2.2.- La ENTIDAD ORGANIZADORA es responsable de la organización y coordinación del PROYECTO.

2.3.- En el caso de que el PROYECTO conlleve la convocatoria presencial de una reunión científico-profesional/congreso, y considerando las medidas de seguridad adoptadas en el contexto de prevención ante la crisis sanitaria de COVID-19, la ENTIDAD ORGANIZADORA se compromete a disponer de los medios de protección adecuados, extremar las medidas de prevención y seguridad y cumplir con las normas higiénicas y sanitarias incluidas en el Protocolo de Seguridad y Prevención de Farmaindustria ([enlace aquí](#)), así como respetar las normas e instrucciones de las autoridades sanitarias. La ENTIDAD ORGANIZADORA es responsable de que se cumplan las mencionadas directrices y normas y exime de cualquier responsabilidad a NOVARTIS.

**2.4.-** NOVARTIS ha informado a la ENTIDAD ORGANIZADORA de los límites legales y los relativos al Código de Buenas Prácticas de Farmaindustria y la ENTIDAD ORGANIZADORA se compromete a evitar la divulgación del PROYECTO a través de redes sociales u otro canal, medio o soporte de comunicación, en la medida que dicha difusión pueda constituir directa o indirectamente, la promoción de medicamentos de prescripción al público general.

### **Tercera.- Colaboración y pago**

**3.1.-** En el marco de su colaboración en la realización y organización del PROYECTO, NOVARTIS abonará el coste del PROYECTO que asciende a 8.280.-€ (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS).

Dicha cantidad se abonará siguiendo el siguiente calendario de pagos:

- Un primer pago de 3.000€ (TRES MIL EUROS) en octubre de 2022, cuando se proceda a la definición y análisis previo de los indicadores perceptivos basales, elaboración del informe, desarrollo del contenido de difusión para atención primaria que incluya los criterios definidos en el protocolo consensuado (Unidad de Alergia +AP) y logística de reuniones previas del grupo de trabajo mixto.
- Un segundo pago de 4.200€ (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS) en diciembre de 2022, en concepto de las 5 Sesiones formativas en los centros de salud (honorarios de ponentes con representación multidisciplinar tanto de Alergia como de AP, siendo dos ponentes en cada reunión).
- Un último pago de 1.080€ (MIL OCHENTA EUROS) en concepto de costes indirectos.

Dichas cantidades serán abonadas tras la oportuna verificación de la factura previamente presentada por la ENTIDAD ORGANIZADORA, tras la efectiva realización del PROYECTO.

El pago de dicha cantidad se efectuará por parte de NOVARTIS tras la presentación al cobro de la correspondiente factura original (no pro-forma) que deberá incluir: (i) el concepto de pago (ii) el número de pedido de NOVARTIS; (iii) el IVA legal que corresponda, en su caso; y (iv) la dirección, teléfono y CIF de la ENTIDAD ORGANIZADORA. La factura deberá ser remitida en formato PDF a la dirección electrónica [invoices.spain@novartis.com](mailto:invoices.spain@novartis.com).

El pago de precio pactado podrá efectuarse a través de cualquiera de las compañías del grupo NOVARTIS. El pago realizado por cualquiera de las entidades del grupo NOVARTIS tendrá carácter liberatorio de la obligación de pago establecida en el presente contrato para NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.

**3.2.-** Durante la vigencia de este Contrato, NOVARTIS tendrá acceso en cualquier momento a los informes relacionados con el PROYECTO respetando

su confidencialidad. En ningún caso, NOVARTIS tendrá acceso a datos personales que sean objeto de tratamiento en el PROYECTO.

**3.3.-** La ENTIDAD ORGANIZADORA es la responsable de la realización y organización del PROYECTO.

**3.4.-** La ENTIDAD ORGANIZADORA se compromete a suministrar a NOVARTIS una copia de los distintos materiales que se utilicen para el PROYECTO, con la suficiente antelación, a efectos de que éste tenga oportunidad de conocer el contenido del PROYECTO, verificar su exactitud y rigor científico y pueda a la vez realizar sus comentarios.

**3.5.-** Los contenidos que integran el Programa del PROYECTO serán de titularidad de la ENTIDAD ORGANIZADORA o entidad pública a la que se encuentre adscrita.

#### **Cuarta.- Patrocinio del PROYECTO**

**4.1.-** En virtud del presente Contrato, la ENTIDAD ORGANIZADORA reconoce el derecho de NOVARTIS a ser considerada como entidad patrocinadora exclusiva de manera visible en todos los materiales del PROYECTO, mediante la inclusión del logo de NOVARTIS conforme con sus normas de identidad corporativa y un texto en el que se indique que el PROYECTO se encuentra patrocinado por NOVARTIS.

Asimismo, la colaboración de NOVARTIS en el PROYECTO, le otorgará los siguientes derechos:

- NOVARTIS participará en la designación de los centros de Salud potenciales para ser seleccionados para el proyecto piloto (un centro de salud) y su posterior difusión.
- NOVARTIS podrá hacer difusión del material generado para las reuniones formativas.
- NOVARTIS podrá disponer de 30 inscripciones para los médicos de los Centros de salud que participen en las actividades formativas del área sanitaria.
- NOVARTIS podrá disponer de los indicadores perceptivos basales y finales del proyecto.
- Aparición del logo de NOVARTIS en la agenda del PROYECTO.

La ENTIDAD ORGANIZADORA se compromete a recabar todos los permisos y autorizaciones necesarias en relación con los derechos reconocidos a favor de NOVARTIS.

**4.2.-** NOVARTIS podrá publicitar el patrocinio del PROYECTO libremente y del modo que considere conveniente. En cualquier caso, NOVARTIS se reserva el derecho a retirar su logo en cualquier momento.

#### **Quinta.- Responsabilidad y Protección de Datos Personales**

**5.1.-** Es responsabilidad de la ENTIDAD ORGANIZADORA velar por el cumplimiento estricto de la normativa aplicable a las actividades llevadas a cabo para la realización y organización del PROYECTO, en especial en materia de propiedad industrial y/o intelectual y en lo que se refiere a las obligaciones derivadas del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria. Por consiguiente, NOVARTIS no se responsabiliza del contenido del PROYECTO, obligándose la ENTIDAD ORGANIZADORA a mantener indemne a NOVARTIS de cualquier acción o reclamación derivada de la información contenida en el PROYECTO.

**5.2.-** La ENTIDAD ORGANIZADORA es la responsable de todos los tratamientos de datos personales de los participantes en el PROYECTO que, en su caso, cree con motivo de la ejecución del presente Contrato, por lo que deberá cumplir con todas las obligaciones que le corresponden de conformidad con la vigente normativa de protección de datos de carácter personal. NOVARTIS queda eximida de toda responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento por parte de la ENTIDAD ORGANIZADORA de las obligaciones mencionadas en la presente Estipulación.

**5.3.-** Los representantes de las partes, o si contrata una persona física en nombre y representación propias, reconocen quedar informados que los datos personales reflejados en el Contrato sean tratados por las demás partes con las finalidades de mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y gestión de la relación contractual.

**5.4.-** En relación a los datos de la otra parte o partes firmantes del contrato de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente, el Responsable del Tratamiento de sus datos es la empresa del Grupo Novartis que corresponda que forma parte del presente Contrato.

Las finalidades principales de uso de los datos, entre otras que encontrará en la Declaración general de privacidad para firmantes son: implementar tareas en preparación de contratos o para cumplir con contratos existentes; cualquier otra finalidad que impongan la ley y las autoridades.

Trataremos sus datos personales si: hemos obtenido su consentimiento previamente; el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones contractuales que hemos adquirido con usted o para adoptar medidas precontractuales si así lo solicita; el tratamiento es necesario para cumplir con nuestras obligaciones legales o reglamentarias; o el tratamiento es necesario para nuestros intereses legítimos y no afecta de forma indebida a sus intereses o derechos y libertades fundamentales.

Acerca de los destinatarios de los datos no se facilitarán datos a terceros salvo por obligación legal y/o contractual y/o porque lo habilite la normativa vigente. Asimismo, le informamos que se podrá, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente, utilizar proveedores que nos presten servicios, los cuales podrán estar dentro e incluso fuera de la Unión Europea incluso en países sin nivel de protección equiparable. Entre las garantías para realizarlo se encuentran,

por ejemplo, normas corporativas vinculantes, y mediante cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea.

Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la Declaración general de privacidad de firmantes.

La información adicional y detallada consta en nuestra declaración general de privacidad para firmantes en <https://prod.novartis.es/sites/www.novartis.es/files/firmantes.pdf>

Por otro lado, la ENTIDAD ORGANIZADORA informa a NOVARTIS de que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que nos proporcionen serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal. En este sentido, FIMABIS informa de que se integra en la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación (RFGI) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), compuesta por siete fundaciones: FCÁDIZ (Cádiz), FIBICO (Córdoba), FABIS (Huelva), FIMABIS (Málaga), FISEVI (Sevilla), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) como entidad coordinadora de la Red. La mencionada pertenencia a la Red supone la comunicación de sus datos al resto de fundaciones de miembros de la misma, a través de la plataforma común de gestión de proyectos habilitada para tal fin.
- d) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud.
- e) Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es). Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, con domicilio en calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga; o mediante correo electrónico a [asesor\\_protecciondatos@ibima.eu](mailto:asesor_protecciondatos@ibima.eu).

**Sexta.- Duración**

El presente contrato entrará en vigor en la fecha de su última firma y continuará vigente hasta la finalización del PROYECTO, prevista en fecha 31/12/2022.

**Séptima.- Confidencialidad**

**7.1.-** Las partes se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad, durante la vigencia del presente contrato, y una vez finalizado el mismo, respecto de toda la documentación e información, verbal o escrita, que se hayan facilitado la una a la otra en el marco del presente contrato, así como respecto de aquella otra información a la que puedan tener acceso durante la realización del PROYECTO.

**7.2.-** NOVARTIS deberá publicar –en el primer semestre de cada año – todas las transferencias de valor a profesionales y organizaciones sanitarias realizadas durante el año anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. Se entiende por “Transferencia de Valor” cualquier pago o contraprestación directa o indirecta, en efectivo o en especie realizado a un profesional u organización sanitaria. En consecuencia, NOVARTIS publicará en su página web la transferencia de valor objeto del presente Contrato y realizada a la ENTIDAD ORGANIZADORA.

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a FIMABIS, el presente contrato será objeto de publicación en el espacio de transparencia de su web para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos. Del mismo modo se velará por el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de confidencialidad.

Ninguna cláusula del presente Contrato ni de cualquier otro documento suscrito entre las Partes anterior o futuro podrá de ningún modo limitar o impedir dicha publicación a NOVARTIS.

**Octava.- Cumplimiento de las leyes**

**8.1.-** En el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, la ENTIDAD ORGANIZADORA deberá:

- (a.) no prometer, ofrecer, pagar, hacer que se pague, aceptar pagos o inducir pagos o realizar cualquier acción que pueda ser considerada un soborno;
- (b.) cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con el soborno y la corrupción (tales como, entre otras, la Ley de prácticas anticorrupción en el extranjero de los Estados Unidos, la Ley antisoborno del Reino Unido);
- (c.) cumplir las normas de la industria;

(d.) desempeñar sus obligaciones en el marco de este Contrato con los máximos principios éticos y morales de integridad personal y en los negocios.

El incumplimiento por parte de la ENTIDAD ORGANIZADORA de cualquier obligación establecida en esta cláusula constituirá un incumplimiento sustancial de este Contrato, y NOVARTIS tendrá derecho a rescindirlo.

### **Novena.- Modificaciones**

**9.1.-** Todos los cambios y modificaciones que se produzcan con posterioridad a la firma del presente contrato deberán hacerse por escrito.

**9.2.-** La anulación o modificación de una o varias estipulaciones, no alterarán en ningún sentido la validez de las restantes, debiendo anexionarse dichas variaciones o modificaciones al presente Contrato.

### **Décima.- Terminación**

**10.1.-** Este Contrato puede darse por terminado en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes. En tal caso la parte afectada por dicho incumplimiento lo notificará a la otra, y le concederá un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de tal notificación para remediar el incumplimiento. Si la parte incumplidora no ha remediado dicho incumplimiento en el plazo anteriormente citado, la parte afectada podrá terminar de manera inmediata este acuerdo. Dicha terminación no perjudicará cualquier otro derecho o reclamación que la parte afectada pueda ostentar o tener con respecto de la parte infractora.

**10.2.-** Finalmente, y ante la imposibilidad –total o parcial- de la realización del proyecto por parte de la ENTIDAD ORGANIZADORA, ésta deberá (1) comunicarlo de forma inmediata a NOVARTIS y (2) devolver la totalidad de las cantidades percibidas y no comprometidas.

**10.3.-** En caso de que exista una recomendación oficial de las autoridades locales, autonómicas o estatales o circunstancias que desaconsejen la celebración de la reunión científico-profesional de la tipología del PROYECTO, la ENTIDAD ORGANIZADORA deberá cancelar su celebración y NOVARTIS no estará obligada a realizar ningún pago. Si, a pesar de la existencia de la referida recomendación, la ENTIDAD ORGANIZADORA opta por no cancelar el PROYECTO, NOVARTIS se reserva el derecho a desistir del presente Contrato, sin cumplir el preaviso especificado en la presente cláusula.

### **Undécima.- Sumisión Expresa y derecho aplicable**

**11.1.-** Para la resolución de cualquier cuestión litigiosa relativa a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

*Modelo de contrato*

*Cualquier utilización de este contrato requiere de la previa aprobación del Departamento Jurídico*

---

**11.2.-** Las partes se someten expresamente a la legislación española.

Y en prueba de conformidad del íntegro contenido del presente contrato y sus anexos, las partes aceptan mediante la firma electrónica DocuSign el presente contrato, que ha sido enviado a la dirección de correo electrónico de la que es titular cada uno de los representantes legales de las entidades firmantes a un solo efecto, conservando una copia electrónica del mismo.

**ENTIDAD ORGANIZADORA**

**NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A.**



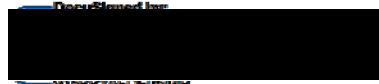
19-nov. -22 | 7: 30: 23 AM PST

D. Jose Miguel Guzman de Damas



18-Nov-22 | 3: 15: 11 PM GMT

D. Hugo Gomes da Costa Barbosa



18-Nov-22 | 12: 34: 57 PM GMT

D. María Sarasa Nacenta

## ANEXO I

### PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL SISTEMA SANITARIO DEL PACIENTE CON URTICARIA CRÓNICA ESPONTÁNEA EN EL ÁREA SANITARIA MÁLAGA- GUADALHORCE

SERVICIO DE ALERGIAS HOSPITAL  
REGIONAL UNIVERSITARIO DE  
MÁLAGA

Este proyecto **da continuidad al trabajo realizado en el año 2021 por parte del Servicio de Alergia** en el que se estableció un protocolo base de derivación de los pacientes con Urticaria Crónica Espontánea (UCE) desde AP a AH en el Distrito Sanitario de Málaga-Guadalhorce como resultado del análisis de las necesidades de mejora tanto en el diagnóstico como en la continuidad asistencial del paciente con UCE.

Conjuntamente a la necesidad de este protocolo de derivación también se analizó la necesidad de seguir avanzando en la formación en diagnóstico diferencial con los profesionales de atención primaria.

De cara a testar la utilidad del protocolo así como continuar con la labor formativa se propone avanzar incorporando un enfoque más limitado en cuanto a los Centros de Salud (CS) implicados.

#### En esta nueva etapa se definen los siguientes objetivos:

Análisis de la accesibilidad y uso de la aplicación de Teleconsulta en los CS.  
Selección de los CS piloto y un grupo de trabajo de profesionales de AP representativos con los que se desarrollará el proyecto.  
Difusión del protocolo por parte del servicio de Alergia en los CS seleccionados.  
Reuniones de formación en diagnóstico diferencial.  
Definición de los indicadores de seguimiento del proyecto asociados a la mejora en la accesibilidad y uso de Teleconsulta.

#### Fases del Proyecto

**Fase 1: Septiembre**, Reunión para determinar contenidos de la formación sobre Teleconsulta y criterios de derivación al Servicio de Alergia.  
**Fase 2:** Determinación de KPIs perceptivos por parte de los CS y el Servicio de Alergia.  
**Fase 3:** Determinación de los CS participantes en el proyecto.  
**Fase 4: Octubre /Noviembre** Reuniones de difusión del material generado en los Centros de Salud seleccionados.  
**Fase 5: Diciembre** Revisión y evaluación de los KPIs perceptivos predeterminados.

#### EQUIPO CIENTÍFICO

Servicio de Alergología  
Prof. María José Torres Jaén  
Dra. Carmen Rondón Segovia  
Dr. José María Vega Chicote  
Dr. Ibon Eguluz Gracia  
Dra. Francisca Gomez Pérez  
Dra. Natalia Pérez Sánchez

Área Sanitaria de Atención Primaria  
Dr. Jose Carlos Pérez Sánchez



Hospital Regional  
Universitario  
de Málaga



**FIMABIS**

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA  
PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA  
EN BIOMEDICINA Y SALUD

Patrocinado por :

**NOVARTIS** | Reimagining Medicine

Septiembre - Diciembre  
2022

*Modelo de contrato*

*Cualquier utilización de este contrato requiere de la previa aprobación del Departamento Jurídico*

---

**Certificate Of Completion**

Envelope Id: ED9E7CEB00C04446874D409261EFE662	Status: Completed
Subject: Complete with DocuSign: MA-19765-2022 - Contrato de patrocinio FIMABIS.pdf	
Source Envelope:	
Document Pages: 11	Signatures: 3
Certificate Pages: 5	Initials: 0
AutoNav: Enabled	Envelope Originator:
Envelopeld Stamping: Enabled	MARIA.MELOSI_EXT
Time Zone: (UTC) Monrovia, Reykjavik	Novartis Pharma AG
	P.O Box CH - 4002
	Basel, Basel-City 4002
	maria.melosi@novartis.com
	IP Address: 24.206.104.38

**Record Tracking**

Status: Original	Holder: MARIA.MELOSI_EXT	Location: DocuSign
11/18/2022 11:48:18 AM	maria.melosi@novartis.com	
Security Appliance Status: Connected	Pool: Novartis	

**Signer Events**

Hugo Gomes da Costa Barbosa  
 hugo.barbosa@novartis.com  
 Novartis  
 Security Level: Email, Account Authentication (None)

**Signature**

DocuSigned by:  
  
 Signature Adoption: Pre-selected Style  
 Using IP Address: 24.206.104.39

**Timestamp**

Sent: 11/18/2022 11:54:03 AM  
 Viewed: 11/18/2022 3:14:59 PM  
 Signed: 11/18/2022 3:15:11 PM

**Electronic Record and Signature Disclosure:**  
 Not Offered via DocuSign

María Sarasa Nacenta  
 maria.sarasa@novartis.com  
 Novartis  
 Security Level: Email, Account Authentication (None)

DocuSigned by:  
  
 Signature Adoption: Pre-selected Style  
 Using IP Address: 160.62.7.250

Sent: 11/18/2022 11:54:04 AM  
 Viewed: 11/18/2022 12:34:18 PM  
 Signed: 11/18/2022 12:34:57 PM

**Electronic Record and Signature Disclosure:**  
 Not Offered via DocuSign

José Miguel Guzmán  
 jmguzman@ibima.eu  
 Security Level: Email, Account Authentication (None)

DocuSigned by:  
  
 Signature Adoption: Pre-selected Style  
 Using IP Address: 79.147.107.242

Sent: 11/18/2022 3:15:13 PM  
 Viewed: 11/19/2022 3:30:13 PM  
 Signed: 11/19/2022 3:30:23 PM

**Electronic Record and Signature Disclosure:**  
 Accepted: 11/19/2022 3:30:13 PM  
 ID: 45eeb31d-840e-41fd-abdb-57a9d39062d0

In Person Signer Events	Signature	Timestamp
Editor Delivery Events	Status	Timestamp
Agent Delivery Events	Status	Timestamp
Intermediary Delivery Events	Status	Timestamp
Certified Delivery Events	Status	Timestamp

**Carbon Copy Events****Status****Timestamp****Witness Events****Signature****Timestamp****Notary Events****Signature****Timestamp****Envelope Summary Events****Status****Timestamps**

Envelope Sent

Hashed/Encrypted

11/18/2022 11:54:04 AM

Certified Delivered

Security Checked

11/19/2022 3:30:13 PM

Signing Complete

Security Checked

11/19/2022 3:30:23 PM

Completed

Security Checked

11/19/2022 3:30:23 PM

**Payment Events****Status****Timestamps****Electronic Record and Signature Disclosure**

## **CONSUMER DISCLOSURE**

From time to time, Novartis (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through your DocuSign, Inc. (DocuSign) Express user account. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your agreement by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

### **Getting paper copies**

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. For such copies, as long as you are an authorized user of the DocuSign system you will have the ability to download and print any documents we send to you through your DocuSign user account for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

### **Withdrawing your consent**

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

### **Consequences of changing your mind**

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of your DocuSign account. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use your DocuSign Express user account to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

### **All notices and disclosures will be sent to you electronically**

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through your DocuSign user account all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

### **How to contact Novartis:**

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

**To advise Novartis of your new e-mail address**

To let us know of a change in your e-mail address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at and in the body of such request you must state: your previous e-mail address, your new e-mail address. We do not require any other information from you to change your email address..

In addition, you must notify DocuSign, Inc to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing e-mail in DocuSign.

**To request paper copies from Novartis**

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an e-mail to and in the body of such request you must state your e-mail address, full name, US Postal address, and telephone number. Please print the online copy of the disclosure.

**To withdraw your consent with Novartis**

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your DocuSign account, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an e-mail to and in the body of such request you must state your e-mail, full name, IS Postal Address, telephone number, and account number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

**Required hardware and software**

Operating Systems:	Windows2000? or WindowsXP?
Browsers (for SENDERS):	Internet Explorer 6.0? or above
Browsers (for SIGNERS):	Internet Explorer 6.0?, Mozilla FireFox 1.0, NetScape 7.2 (or above)
Email:	Access to a valid email account
Screen Resolution:	800 x 600 minimum
Enabled Security Settings:	<ul style="list-style-type: none"><li>· Allow per session cookies</li><li>· Users accessing the internet behind a Proxy Server must enable HTTP 1.1 settings via proxy connection</li></ul>

\*\* These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, we will provide you with an email message at the email address we have on file for you at that time providing you with the revised hardware and software requirements, at which time you will have the right to withdraw your consent.

**Acknowledging your access and consent to receive materials electronically**

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I Agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC CONSUMER DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify Novartis as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by Novartis during the course of my relationship with you.